

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 217/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de agosto de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN A. PERALTA GALVÁN y ABRAHAM ISAAC JAROSLAVSKY, estos últimos en su carácter de Jueces Subrogantes, y bajo la presidencia del primero de los nombrados; y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que atento la autorización solicitada por el señor Delegado de la Asociación Tribunales de la Tercera Circunscripción, para no realizar tareas en el edificio que ocupan los tribunales de esa Circunscripción, y lo dispuesto en la Acordada N° 208/70 de este Superior Tribunal;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Ampliar los puntos 4º) y 5º) de la Acordada N° 208/70, autorizando a los señores Jueces de Primera Instancia de la Tercer Circunscripción Judicial a arbitrar toda medida tendiente a lograr que durante la feria judicial decretada, se determine el lugar, personal y el horario pertinente a los fines de la administración de justicia dentro de la feria, y mientras perdure la clausura del edificio que actualmente ocupan.

2º) Hágase saber por vía radiográfica al señor Delegado de la Asociación Tribunales de la 3ª Circunscripción Judicial, regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - JAROSLAVSKY  
- Juez Subrogante STJ.**